



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARIA MARITZA VANEGAS MENDEZ
DEMANDADO : SALVADOR RINCON MENDIVELSO
RADICACIÓN : 2013-00327

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por agregado y en conocimiento de la parte demandante el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el cual informan que no se tomó nota de la medida de embargo ordenada.

En atención a lo manifestado por el apoderado, se recuerda que no es el proceso ejecutivo (el que aquí se adelanta) el proceso idóneo para el levantamiento y/o cancelación de gravámenes que recaigan sobre los inmuebles objeto de la cautela solicitada, por tanto, debe acudir a los procesos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

JUEZ

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 38 del 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA</p>
--